

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA



Año 2023

Viernes, 24 de febrero

Núm. 22

PAG.

S
U
M
A
R
I
O

II. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

ALCONABA		PINILLA DEL CAMPO	
Juez de Paz Titular	666	Cuenta General	683
ALDEALICES		RENIEBLAS	
Cuenta General	667	Cuenta General	684
ALDEASEÑOR		SAN LEONARDO DE YAGÜE	
Cuenta General	668	Tasa de Vados	685
ALMAZÁN		SANTA CRUZ DE YANGUAS	
Bases puesto de Secretaría	669	Padrón agua y basuras	686
BAYUBAS DE ABAJO		TAJAHUERCE	
Modificación presupuesto	673	Memoria de obra	687
Presupuesto General	674	Memoria de obra	688
BAYUBAS DE ARRIBA		TARDELCUENDE	
Modificación presupuesto	675	Presupuesto General	689
Presupuesto General	676	TEJADO	
CARRASCOSA DE ABAJO		Cuenta General	690
Prórroga Coto de Caza	677	VALDESPINA	
CUEVA DE ÁGREDA		Presupuesto General	691
Memoria de obra	678	VALVERDE DE LOS AJOS	
GÓMARA		Presupuesto General	692
Presupuesto General	679	VELILLA DE LA SIERRA	
LUBIA		Presupuesto General	693
Presupuesto General	680		
MARTIALAY			
Presupuesto General	681		
Cuenta General	682		

MANCOMUNIDADES

MANCOMUNIDAD CUENCA DEL JALÓN	
Presupuesto General	694

III. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO	
Convenio colectivo sector Oficinas y Despachos	695
Convenio colectivo sector Carpintería Ebanistería	697
Convenio colectivo sector Construcción y Obras Públicas	699
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y ECONOMÍA	
Expte: IE/AT/59-2022	703
Expte: IE/AT/68-2022	704
Expte: IE/AT/3-2019	705



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

ALCONABA

Próxima a producirse la vacante en el cargo de juez de paz titular de este municipio y al objeto de proceder a la elección de las personas idóneas para ocupar dicho cargo, se efectúa convocatoria pública para que quienes estén interesados presenten en el Ayuntamiento, durante el plazo de 30 días desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, instancia solicitando su elección. De conformidad con lo dispuesto en la LO 6/1985 de uno de julio del Poder Judicial para ser juez de paz se requiere, ser español, mayor de edad y no estar incurso en causa de incompatibilidad del art. 303 de la LO 6/1985.

Alconaba, 9 de febrero de 2023. – El Alcalde, Víctor Barca Lumbreras

374

**ALDEALICES**

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2022, por un plazo de quince días. En este plazo se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterla al Pleno de la Corporación, para que pueda ser examinada y, en su caso, aprobada.

Aldealices, 16 de febrero de 2023. – El Alcalde, Atanasio Castillo Fernández

367

BOPSO-22-24022023



ALDEASEÑOR

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2022, por un plazo de quince días. En este plazo se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterla al Pleno de la Corporación, para que pueda ser examinada y, en su caso, aprobada.

Aldeaseñor, 16 de febrero de 2023. – El Alcalde, Silvano García Mingo

391

**ALMAZÁN**

BASES por las que se rige la convocatoria pública para la provisión con carácter interino del puesto de Secretaría del Ayuntamiento de Almazán

1ª.- Características del puesto. Se convoca concurso de méritos para cubrir por personal interino, el puesto de Secretaría de este Ayuntamiento, reservado a funcionarios con habilitación de carácter estatal de la Subescala de Secretaría de Entrada, Categoría Clase 2ª, Subgrupo A.1, (Complemento de destino 27.) según el artículo 76 del R.D. Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 7/2007, de 12 de Abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

2ª.- Lugar y plazo de presentación de solicitudes. Los aspirantes a desempeñar dicha plaza, deberán dirigir sus solicitudes al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Almazán, Plaza Mayor, 1 CP 42200, Almazán (Soria), <http://almazan.es>, ajustadas al modelo que se recoge en la Base 12ª, presentándolas en el Registro General del citado Ayuntamiento, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria así como la documentación acreditativa de los méritos que se aleguen y de la titulación exigida en la base 3ª c).

Los méritos y la titulación exigida en la base 3ª c) se acreditarán por los aspirantes mediante certificados originales emitidos por los órganos competentes o fotocopias compulsadas de los títulos, diplomas o certificados. Los aspirantes señalarán en la solicitud un número de teléfono para poder convocarles, en su caso, a la prueba escrita.

El plazo de presentación de solicitudes lo es también para que los funcionarios de habilitación estatal interesados en el desempeño de dicho puesto manifiesten por escrito al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento su interés en el desempeño del mismo. Si existiera algún funcionario con habilitación de carácter estatal interesado en el desempeño del mismo, el procedimiento se suspenderá hasta el efectivo nombramiento de éste, momento en el que se dejará sin efecto. Si finalmente no recayera nombramiento en el funcionario interesado, continuará el procedimiento de selección del interino.

3ª.- Requisitos para participar en la selección. Los candidatos deberán reunir en el momento en que termine el plazo de presentación de solicitudes los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los 16 años de edad.
- c) Estar en posesión del título universitario de grado. (art. 18 RD 128/2018)
- d) No estar separado mediante expediente disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que le impida el ejercicio de las funciones correspondientes.
- f) No estar incurso en causa de incompatibilidad, conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas.

4ª.- Procedimiento de Selección. El procedimiento de selección será el Concurso. Los méritos a valorar, que deberán poseerse el último día del plazo de presentación de solicitudes se ajustarán al siguiente baremo:

4.1.- Por haber superado alguno o algunos de los ejercicios de las pruebas selectivas convocadas para el acceso:



- a) A la misma subescala de FAL habilitación carácter nacional, y categoría: 1,5 puntos por cada ejercicio, hasta un máximo de 3 puntos.
- b) A distinta subescala de FAL habilitación carácter nacional y categoría: 1 punto por cada ejercicio, hasta un máximo de 2 puntos.

4.2. - Por experiencia profesional desarrollada en la administración:

- a) En puestos reservados a la misma subescala y categoría: 0,04 puntos por mes completo hasta un máximo de 4 puntos.
- b) En puestos reservados a distinta subescala y categoría 0,03 puntos por mes completo hasta un máximo de 2,25 puntos.
- c) En puestos de trabajo de la administración local no reservados a funcionarios con habilitación estatal clasificados en los grupos A y B, o grupo equivalente para el personal laboral, y que tengan atribuido el desempeño de funciones administrativas: 0,02 puntos por mes completo hasta un máximo de 1,5 puntos.
- d) En puestos de trabajo de la administración local no reservados a funcionarios con habilitación estatal clasificados en los grupos C y D, o grupo equivalente para el personal laboral, y que tengan atribuido el desempeño de funciones administrativas: 0,01 puntos por mes completo hasta un máximo de 1 punto.
- e) En puestos de trabajo de otras administraciones diferentes de la local, clasificados en los grupos A y B, o grupo equivalente para el personal laboral, con funciones propias de la actividad administrativa: 0,01 puntos por mes completo hasta un máximo de 1,5 puntos.
- f) En puestos de trabajo de otras administraciones diferentes de la local, clasificados en los grupos C y D, o grupo equivalente laboral, con funciones propias de la actividad administrativa: 0,005 puntos por mes completo hasta un máximo de 1 punto.

4.3.- Por la realización de cursos impartidos por centros oficiales de formación, entendiéndose por tales los impartidos por cualquier Administración Pública y aquellos que no teniendo consideración de Administración Pública hayan sido realizados en el marco de un Plan de Formación Continua de empleados públicos (y así conste en su certificado).

Las materias de los cursos a valorar versarán sobre legislación general y sectorial directamente relacionada con la Administración Local, en las siguientes materias: Informática, haciendas locales (presupuestos, tributos locales, contabilidad pública, tesorería y gestión económico-financiera local), organización y funcionamiento, urbanismo, contratación administrativa, personal al servicio de la administración local, prevención ambiental, patrimonio, servicios públicos locales y procedimiento administrativo, hasta un máximo de 3 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

- a) Por cursos entre 25 y 50 horas lectivas: 0,10 puntos.
- b) Entre 51 y 100 horas lectivas: 0,20 puntos.
- c) Superior a 100 horas lectivas: 0,30 puntos.

4.4.- La Comisión de valoración podrá realizar una prueba para determinar con mayor precisión la aptitud de los aspirantes en relación con el puesto de trabajo. Dicha prueba consistirá en contestar por escrito a una o varias cuestiones que plantee la Comisión de Valoración, de tipo teórico o de tipo práctico, en relación con alguna de las materias propias del puesto a desempeñar (Organización y Funcionamiento, procedimiento administrativo, contratos administrativos, servicios públicos locales, personal al servicio de las Administraciones públicas, urbanismo, patrimonio de las Entidades Locales o Haciendas Locales.). Para la realización de la prueba se dispondrá de un tiempo de dos horas y podrá utilizarse textos legales no comentados, y máquinas de calcular no programables.



La prueba se valorará de 0 a 3 puntos y no tiene carácter eliminatorio.

El lugar y hora de realización de la prueba se anunciará en el Tablón de Edictos con una antelación mínima de dos días hábiles.

4.5. Los méritos se acreditarán por los aspirantes mediante certificados originales emitidos por los órganos competentes o fotocopias debidamente compulsadas.

En relación con la acreditación de los méritos relativos a experiencia profesional no se valorarán aquellos en los que no quede acreditado de manera fehaciente el comienzo y el final de la relación de servicios. Se acompañará Certificado de Vida Laboral.

En los casos en los que se esté desempeñando un puesto de trabajo en el momento de presentación de la solicitud y se pretenda su valoración deberá acreditarse que en la actualidad se está ocupando dicho puesto de trabajo.

5ª.- Composición del órgano de selección. La comisión de selección estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente: Funcionario del Servicio de Asistencia a Municipios de la Diputación Provincial.

Vocal: Funcionario de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Vocal Secretario: Secretario de Ayuntamiento o habilitado del Servicio de Asistencia de Diputación.

6ª.- Valoración de los méritos. La valoración de los méritos presentados por los aspirantes se efectuará por la Comisión de Selección, a partir del cuarto día hábil al de terminación del plazo de presentación de solicitudes.

En el Acta de la Comisión de Selección se ordenarán los aspirantes por puntuación obtenida, realizando la Comisión propuesta de nombramiento al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento del candidato seleccionado y, hasta un máximo de tres suplentes ordenados según la puntuación obtenida

7ª.- Presentación de documentación. El aspirante que resulte seleccionado deberá presentar ante la el Ayuntamiento de Almazán en el plazo de 3 días naturales la siguiente documentación:

- Copia del Documento Nacional de Identidad.
- Copia del documento acreditativo de poseer la titulación exigida como requisito para el acceso.
- Escrito en el que manifieste su aceptación al nombramiento y haga declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier administración pública, de no encontrarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones correspondientes, de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de las funciones y de no estar dentro de las causas de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas, conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas.

8ª.- Nombramiento. Una vez aceptada la propuesta de nombramiento por el aspirante (y presentada el resto de documentación), el Sr Alcalde-Presidente del Ayuntamiento dictará resolución y remitirá el expediente completo a la Dirección General de Ordenación del Territorio y Administración Local, que resolverá definitivamente.

9ª.- Retribuciones. Por el desempeño del puesto, el funcionario interino percibirá el 100% de las retribuciones básicas y de las complementarias que tenga asignado el puesto o se asigne en el futuro.

10ª.- Toma de posesión y cese. El candidato nombrado deberá tomar posesión en el plazo de tres días hábiles desde el siguiente al de la recepción en la Corporación de la resolución por la



que se efectúa el nombramiento. El funcionario interino cesará en el desempeño del puesto de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 32/2005, de 28 de Abril de 2005.

11ª.- El Ayuntamiento convocante podrá proponer motivadamente que la Dirección General competente declare desierto el proceso de selección.

12ª.- Modelo de solicitud. Las solicitudes se ajustarán al siguiente modelo:

Don/Doña _____, con D.N.I. nº _____
y lugar a efecto de notificaciones y comunicaciones _____
_____ y teléfono _____,

EXPONGO:

PRIMERO.- Que deseo ser admitido para la provisión con carácter interino del puesto de Secretaría del Ayuntamiento de Almazán, cuya convocatoria ha sido publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria de fecha _____

SEGUNDO.- Que reúno todas las condiciones exigidas en las Bases del Concurso, que declaro conocer y aceptar.

TERCERO.- Que apporto la documentación acreditativa de la titulación exigida en la base 3ª c), y declaro los siguientes méritos que alego poseer a efectos de valoración (presentar exclusivamente los que son objeto de baremación) y en el orden de la Base 4ª:

4.1.- Por haber superado ejercicios de pruebas selectivas de FAL con habilitación nacional:.....

4.2.- Por experiencia profesional:.....

4.3.- Por cursos (de materias y entidades señaladas, no cuentan los de menos de 25 horas)....

Méritos que acredito adjuntando los certificados originales emitidos por los órganos competentes o fotocopias compulsadas de los títulos, diplomas o certificados.

Por lo que SOLICITO:

Ser admitido en el proceso selectivo para la provisión con carácter interino de la plaza de Secretaría del Ayuntamiento de Almazán (Soria).

En _____ a ___ de _____ de 2023.

(FIRMA)

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ALMAZÁN (SORIA)

13ª Información a tener en cuenta

1.- La documentación acreditativa de los méritos que se acompañen a la solicitud (en la forma establecida en la Base 4.5) se ceñirá exclusivamente a méritos valorables, que son los establecidos en la Base 4ª, puntos 1, 2 y 3 de estas Bases, en el orden seguido por la misma, y absteniéndose de presentar justificaciones de méritos claramente no puntuables.

2.- La Información del proceso se publicará en la página Web del Ayuntamiento de Almazán., y en su Tablón de Edictos.

Almazán, 16 de febrero de 2023. – El Alcalde, Jesús María Cedazo Mínguez.

381

**BAYUBAS DE ABAJO**

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Bayubas de Abajo, en sesión celebrada el día 28 de diciembre de 2022, sobre el expediente de modificación de créditos n.º 01/2022 en la modalidad de transferencias de crédito, créditos extraordinarios y suplementos de crédito financiados con cargo a remanente de tesorería para gastos generales, nuevos ingresos, mayores ingresos y bajas en otras partidas del Presupuesto Municipal del ejercicio 2022, que se hace público resumido por capítulos:

PRESUPUESTO DE GASTOS:

<i>Capítulo</i>	<i>Descripción</i>	<i>C Inicial</i>	<i>Modific.</i>	<i>C Defini</i>
1	GASTOS DE PERSONAL	95.000,00	+875,00	95.875,00
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	110.000,00	+67.225,00	177.225,00
3	GASTOS FINANCIEROS	500,00	0,00	500,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.000,00	- 2.800,00	3.200,00
6	INVERSIONES REALES	70.000,00	+18.000,00	88.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	12.000,00	0,00	12.000,00
	SUMAS	293.500,00	83.300,00	376.800,00

BOPSO-22-24022023

PRESUPUESTO DE INGRESOS:

<i>Capítulo</i>	<i>Descripción</i>	<i>C Inicial</i>	<i>Modific.</i>	<i>C Defini</i>
1	IMPUESTOS DIRECTOS	44.000,00	0,00	44.800,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	4.500,00	6.500,00	11.000,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	55.000,00	74.000,00	129.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	35.000,00	2.800,00	37.800,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	115.000,00	0,00	115.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	40.000,00	0,00	40.000,00
	SUMAS	293.500,00	83.300,00	376.800,00

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Bayubas de Abajo, 14 de febrero de 2023. – El Alcalde, Juan José Oliva Cabeza

386

**BAYUBAS DE ABAJO**

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Bayubas de Abajo para el ejercicio 2023, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2023:

INGRESOS		GASTOS	
<i>a) Operaciones corrientes</i>		<i>a) Operaciones corrientes</i>	
Impuestos directos	44.000,00	Gastos de personal	95.500,00
Impuestos indirectos	6.500,00	Gastos en bienes corrientes y servicios	110.000,00
Tasas y otros ingresos	55.000,00	Gastos financieros	500,00
Transferencias corrientes	35.500,00	Transferencias corrientes	7.000,00
Ingresos patrimoniales	114.000,00	<i>b) Operaciones de capital</i>	
<i>b) Operaciones de capital</i>		Inversiones reales	74.000,00
Enajenación de inversiones reales	0,00	Pasivos financieros	12.000,00
Transferencias de capital	44.000,00	TOTAL GASTOS	299.000,00
TOTAL INGRESOS	299.000,00		

II) PLANTILLA DE PERSONAL**RESUMEN**

Funcionarios: Con Habilitación Nacional, Secretario –Interventor: 1. Nivel 26

Laboral no fijo: 1;

Laboral Temporal: 6.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Bayubas de Abajo, 14 de febrero de 2023. – El Alcalde, Juan José Oliva Cabeza 387

BOPSO-22-24022023

**BAYUBAS DE ARRIBA**

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Bayubas de Arriba, en sesión celebrada el día 28 de diciembre de 2022, sobre el expediente de modificación de créditos n.º 01/2022 en la modalidad de transferencias de crédito, créditos extraordinarios y suplementos de crédito financiados con cargo a remanente de tesorería para gastos generales, nuevos ingresos, mayores ingresos y bajas en otras partidas del Presupuesto Municipal del ejercicio 2022, que se hace público resumido por capítulos:

PRESUPUESTO DE GASTOS:

<i>Capítulo</i>	<i>Descripción</i>	<i>C Inicial</i>	<i>Modific.</i>	<i>C Defini</i>
1	GASTOS DE PERSONAL	15.000,00	5.600,00	20.100,00
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	40.800,00	16.170,00	56.970,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.000,00	1.330,00	6.330,00
6	INVERSIONES REALES	63.000,00	0,00	63.000,00
	SUMAS	123.800,00	23.930,00	146.400,00

PRESUPUESTO DE INGRESOS:

<i>Descripción</i>	<i>C Inicial</i>	<i>Modific.</i>	<i>C Defini</i>
IMPUESTOS DIRECTOS	10.000,00	0,00	10.000,00
TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	1.800,00	1.000,00	2.800,00
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	20.000,00	800,00	20.800,00
INGRESOS PATRIMONIALES	62.000,00	0,00	62.000,00
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	30.000,00	6.000,00	36.000,00
ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	7.600,00	7.600,00
SUMAS	123.800,00	22.600,00	146.400,00

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Bayubas de Arriba, 14 de febrero de 2023. – La Alcaldesa, M^a José Miguel Galgo 388

BOPSO-22-24022023



BAYUBAS DE ARRIBA

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Bayubas de Abajo para el ejercicio 2023, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2023:

INGRESOS		GASTOS	
<i>a) Operaciones corrientes</i>		<i>a) Operaciones corrientes</i>	
Impuestos directos	10.000,00	Gastos de personal	21.000,00
Impuestos indirectos	0,00	Gastos en bienes corrientes y servicios	56.800,00
Tasas y otros ingresos	2.800,00	Gastos financieros	0,00
Transferencias corrientes	28.000,00	Transferencias corrientes	5.000,00
Ingresos patrimoniales	62.000,00	<i>b) Operaciones de capital</i>	
<i>b) Operaciones de capital</i>		Inversiones reales	60.000,00
Enajenación de inversiones reales	0,00	Pasivos financieros	0,00
Transferencias de capital	40.000,00	TOTAL GASTOS	142.800,00
TOTAL INGRESOS	142.800,00		

II) PLANTILLA DE PERSONAL

a) Funcionarios: Con Habilitación Nacional, Secretario –Interventor: 1. Nivel 26

TOTAL PLANTILLA 1

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Bayubas de Arriba, 14 de febrero de 2023. – La Alcaldesa, M^a José Miguel Galgo 389

BOPSO-22-24022023

**CARRASCOSA DE ABAJO**

El Ayuntamiento de Carrascosa de Abajo, en pleno celebrado el día doce de enero de dos mil veintitrés, acordó tramitar la prórroga del coto de caza, a D. Gabriel Sansinenea Urbistondo por cinco años, cinco temporadas de caza hasta marzo 2028.

Temporadas de caza:

2023-2024, 2024-2025, 2025-2026, 2026-2027, 2027-2028.

Monte 286 catálogo de utilidad pública de esta provincia denominado Calmarrón y Mantilla, monte perteneciente al Ayuntamiento de Carrascosa de Abajo y Fincas de Particulares total 1578 hectáreas en todo término municipal, adjudicado en el precio de licitación.

D. Gabriel Sansinenea Urbistondo ha solicitado la prórroga establecida por Ley de acuerdo con la titularidad de los derechos cinegéticos y obligaciones inherentes al Coto de Caza SO-10540; adquiridos mediante contrato de cesión por el anterior adjudicatario D. Gregorio Herrero García y queriendo ejercer sus derechos, adquiriendo la condición de adjudicatario del coto de caza SO-10540.

Carrascosa de Abajo, 1 de febrero de 2023. El Alcalde, Eliseo Mozas Romero

370

BOPSO-22-24022023



CUEVA DE ÁGREDA

El ayuntamiento de Cueva de Ágreda, con fecha 16 de febrero de 2023, ha aprobado inicialmente la memoria valorada de la obra denominada –Equipamiento Local Municipal redactada por el ingeniero de caminos, canales y puertos, D. Ángel Millán De Miguel por importe de 13.000,00 euros e incluida con el número 061 en el Fondo de Cohesión Territorial 2022.

Durante el plazo de diez días naturales, a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el boletín oficial de la provincia de Soria, se expone al público, para que pueda ser examinada por los interesados y puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas.

La memoria valorada estará disponible en el Ayuntamiento de Cueva de Ágreda, sede electrónica: <https://cuvadeageda.sedelectronica.es> y página web: www.cuvadeageda.es.

De no presentarse reclamaciones, la referida memoria valorada, se considerará aprobada de forma definitiva.

Cueva de Ágreda, 16 de febrero de 2023. – El Alcalde, Miguel Alonso Sánchez

364



GÓMARA

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 127 del texto refundido del Régimen Local de 18 de abril de 1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 2022, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 2023, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2023:

INGRESOS		GASTOS	
<i>a) Operaciones corrientes</i>		<i>a) Operaciones corrientes</i>	
Impuestos directos	207.900,00	Gastos de personal	100.175,00
Impuestos indirectos	3.000,00	Gastos en bienes corrientes y servicios	312.400,00
Tasas y otros ingresos	60.600,00	Gastos financieros	300,00
Transferencias corrientes	149.040,00	Transferencias corrientes	3.000,00
Ingresos patrimoniales	49.700,00	<i>b) Operaciones de capital</i>	
<i>b) Operaciones de capital</i>		Inversiones reales	190.141,00
Enajenación de inversiones reales	13.171,00	Pasivos financieros	0,00
Transferencias de capital	122.605,00	TOTAL GASTOS	606.016,00
TOTAL INGRESOS	606.016,00		

BOPSO-22-24022023

II) PLANTILLA DE PERSONAL

a) Personal Funcionario:

Con Habilitación Nacional, Secretario –Interventor: 1.

b) Personal Laboral:

Operario de servicios múltiples. 2.

Socorrista.1.

Socorrista. 50% jornada. 1.

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Gómara, 14 de febrero de 2023. – El Alcalde, Juan Carlos Gonzalo Hernández

**LUBIA**

ACUERDO del Pleno de fecha 30 de diciembre de 2023 de la Entidad Local Menor de Luvia por el que se aprueba definitivamente el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2023.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de aprobación del presupuesto municipal del ejercicio 2023 al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1.

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2023:

INGRESOS		GASTOS	
<i>a) Operaciones corrientes</i>		<i>a) Operaciones corrientes</i>	
Impuestos directos	0,00	Gastos de personal	5.600,00
Impuestos indirectos	0,00	Gastos en bienes corrientes y servicios	90.550,00
Tasas y otros ingresos	2.700,00	Gastos financieros	150,00
Transferencias corrientes	6.700,00	Transferencias corrientes	7.200,00
Ingresos patrimoniales	210.100,00	<i>b) Operaciones de capital</i>	
<i>b) Operaciones de capital</i>		Inversiones reales	150.000,00
Enajenación de inversiones reales	34.000,00	Pasivos financieros	0,00
Transferencias de capital	0,00	TOTAL GASTOS	253.500,00
TOTAL INGRESOS	253.500,00		

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Luvia, 7 de febrero de 2023. – El Alcalde, Rubén Lafuente Fuentelsaz

359

BOPSO-22-24022023



MARTIALAY

Aprobado definitivamente el Presupuesto General de la Entidad Local Menor de Martialay para el año 2023, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de esta Entidad, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2023:

INGRESOS		GASTOS	
<i>a) Operaciones corrientes</i>		<i>a) Operaciones corrientes</i>	
Impuestos directos	0,00	Gastos de personal	0,00
Impuestos indirectos	0,00	Gastos en bienes corrientes y servicios	14.500,00
Tasas y otros ingresos	0,00	Gastos financieros	0,00
Transferencias corrientes	0,00	Transferencias corrientes	0,00
Ingresos patrimoniales	14.500,00	<i>b) Operaciones de capital</i>	
<i>b) Operaciones de capital</i>		Inversiones reales	0,00
Enajenación de inversiones reales	0,00	Pasivos financieros	0,00
Transferencias de capital	0,00	TOTAL GASTOS	14.500,00
TOTAL INGRESOS	14.500,00		

BOPSO-22-24022023

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Martialay, 8 de febrero de 2023. – El Alcalde, César de Miguel Molinos

372



MARTIALAY

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2022, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen personas interesadas podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad [dirección <https://1/alconabasedelectronica.es>].

Martialay, 8 de febrero de 2023. – El Alcalde, César de Miguel Molinos

373



PINILLA DEL CAMPO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2022, por un plazo de quince días, durante los cuales, quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Pinilla del Campo, 14 de febrero de 2023. – La Alcaldesa, Ana Isabel Sanz Yagüe 380

BOPSO-22-24022023



RENIEBLAS

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2022, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Renieblas, 7 de febrero de 2023. – El Alcalde, Fernando López Farinós

365



SAN LEONARDO DE YAGÜE

Mediante el presente Edicto, se pone en conocimiento de los vecinos de esta Villa que se encuentra a disposición de los mismos en la Secretaría de este Ayuntamiento el Padrón Provisional correspondiente a la “Tasa de Vados” para el año 2023 confeccionado por el Servicio de Gestión Tributaria de la Excm. Diputación Provincial de Soria para que los interesados puedan examinarlos y presentar reclamaciones con el objeto de su posterior aprobación definitiva por el plazo de 20 días desde el día siguiente del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

San Leonardo de Yagüe, 8 de febrero de 2023. – La Alcaldesa, Belinda Peñalba Marcos 371



SANTA CRUZ DE YANGUAS

Elaborado por el Servicio de Gestión Tributaria de la Excm. Diputación Provincial de Soria, el Padrón de la tasa por el suministro de agua potable y servicio de recogida de basuras año 2022, los mismos están expuestos al público en la secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo reglamentario a fin que pueda ser examinado por los interesados y en su caso presentar las correspondientes reclamaciones.

Santa Cruz de Yanguas, 6 de febrero de 2023. – El Alcalde, Fermín Fernández Blázquez

368

BOPSO-22-24022023



TAJAHUERCE

Por la Alcaldía del Ayuntamiento de Tajahuerce, con fecha 15 de febrero de 2023, se ha aprobado inicialmente la memoria valorada denominada –Sistema de Control Radio Depósito Agua– redactada por el ingeniero de caminos, canales y puertos, D. Ángel Millán De Miguel por importe de 3.966,50 euros e incluida con el número 136.1 en el Fondo de Cohesión Territorial 2022.

Durante el plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el boletín oficial de la provincia de Soria, se expone al público, para que pueda ser examinada por los interesados y puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas.

La memoria valorada estará disponible en el Ayuntamiento de Tajahuerce, sede electrónica: <https://tajahuerce.sedelectronica.es> y página web: www.tajahuerce.es.

De no presentarse reclamaciones, la referida memoria valorada, se considerará aprobada de forma definitiva.

Tajahuerce, 15 de febrero de 2023. – El Alcalde, Rubén Delso Morales

383

BOPSO-22-24022023



TAJAHUERCE

Por la Alcaldía del Ayuntamiento de Tajahuerce, con fecha 15 de febrero de 2023, se ha aprobado inicialmente la memoria valorada denominada –Parque Biosaludable redactada por el ingeniero de caminos, canales y puertos, D. Ángel Millán De Miguel por importe de 7.026,17 euros e incluida con el número 136.2 en el Fondo de Cohesión Territorial 2022.

Durante el plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el boletín oficial de la provincia de Soria, se expone al público, para que pueda ser examinada por los interesados y puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas.

La memoria valorada estará disponible en el Ayuntamiento de Tajahuerce, sede electrónica: <https://tajahuerce.sedelectronica.es> y página web: www.tajahuerce.es.

De no presentarse reclamaciones, la referida memoria valorada, se considerará aprobada de forma definitiva.

Tajahuerce, 15 de febrero de 2023. – El Alcalde, Rubén Delso Morales

384

**TARDELCUENDE**

ACUERDO del Pleno, de fecha 7 de febrero de 2023, de la Entidad Tardelcuende (Soria) por el que se aprueba inicialmente el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2023.

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de esta Entidad, de fecha 7 de febrero de 2023, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral para el ejercicio económico 2023, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta Entidad [<http://tardelcuende.sedelectronica.es>].

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Tardelcuende, 7 de febrero de 2023. – El Alcalde, Ricardo Corredor Álvarez

369



TEJADO

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio de 2.022, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante QUINCE DÍAS. En este plazo se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterla al Pleno de la Corporación, para que pueda ser examinada y, en su caso, aprobada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Tejado, 16 de febrero de 2023. – El Alcalde, José Luis Sanz Mayor

379

**VALDESPINA**

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de la Junta Vecinal de Valdespina de fecha 03 de febrero de 2023 el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2.023, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva.

Los interesados que estén legitimados, según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Texto Refundido 2/2004, citado a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el art. 170.2, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- b) Oficina de Presentación: Registro General
- c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Valdespina, 16 de febrero de 2023. – La Alcaldesa, Marta Garrido de Andrés

382

BOPSO-22-24022023

**VALVERDE DE LOS AJOS**

Aprobado definitivamente el Presupuesto General de la Entidad Local Menor de Valverde de los Ajos para el ejercicio 2023, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de esta Entidad Local Menor, Bases de Ejecución y plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos :

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2023:

INGRESOS		GASTOS	
<i>a) Operaciones corrientes</i>		<i>a) Operaciones corrientes</i>	
Impuestos directos	0,00	Gastos de personal	0,00
Impuestos indirectos	0,00	Gastos en bienes corrientes y servicios	6.500,00
Tasas y otros ingresos	200,00	Gastos financieros	0,00
Transferencias corrientes	0,00	Transferencias corrientes	0,00
Ingresos patrimoniales	14.800,00	<i>b) Operaciones de capital</i>	
<i>b) Operaciones de capital</i>		Inversiones reales	18.000,00
Enajenación de inversiones reales	0,00	Transferencias de capital	500,00
Transferencias de capital	10.000,00	TOTAL GASTOS	25.000,00
TOTAL INGRESOS	25.000,00		

II) PLANTILLA DE PERSONAL:*a) Personal Funcionario:*

Con habilitación Nacional, Secretario-Interventor: 1.

TOTAL PLANTILLA: 1.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa , con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Valverde de los Ajos, 14 de febrero de 2023. – El Alcalde, Luis Maqueda Jiménez 385

BOPSO-22-24022023



VELILLA DE LA SIERRA

De conformidad con lo que disponen los artículos 169.3 del Real Decreto 2/2.004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 127 del Texto Refundido del Régimen Local y considerando que esta Entidad aprobó el Presupuesto General del año 2023, que ha resultado definitivo por falta de reclamaciones en el periodo de exposición, se hace público lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2023:

INGRESOS		GASTOS	
<i>a) Operaciones corrientes</i>		<i>a) Operaciones corrientes</i>	
Impuestos directos	20.000,00	Gastos de personal	13.000,00
Impuestos indirectos	0,00	Gastos en bienes corrientes y servicios	33.000,00
Tasas y otros ingresos	12.000,00	Gastos financieros	0,00
Transferencias corrientes	11.000,00	Transferencias corrientes	0,00
Ingresos patrimoniales	8.000,00	<i>b) Operaciones de capital</i>	
<i>b) Operaciones de capital</i>		Inversiones reales	24.000,00
Enajenación de inversiones reales	0,00	Pasivos financieros	0,00
Transferencias de capital	19.000,00	TOTAL GASTOS	70.000,00
TOTAL INGRESOS	70.000,00		

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso- Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Velilla de la Sierra, 9 de febrero de 2023. – El Alcalde, Antonio Mateo García.

375

BOPSO-22-24022023

**M A N C O M U N I D A D E S****MANCOMUNIDAD CUENCA DEL JALÓN**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y legislación concordante, atendiendo a que la Corporación, en sesión plenaria del día 10 de enero de 2023, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de la Entidad para 2021, 2022 y 2023, que han resultado definitivos al no haberse presentado reclamaciones contra los mismos durante el periodo de exposición pública, anunciados en el Boletín Oficial de la provincia núm. 8, del día 23 de enero de 2023, se hace constar el resumen de los referidos Presupuestos Generales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171.1 del citado R.D.L. 2/2004, contra la aprobación de los Presupuestos Generales para 2021, 2022 y 2023, podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al hábil a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo establecido en la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2021:

INGRESOS		GASTOS	
<i>a) Operaciones corrientes</i>		<i>a) Operaciones corrientes</i>	
Transferencias corrientes	2.361,00	Gastos de personal	2.280,00
		Gastos en bienes corrientes y servicios	281,00
TOTAL INGRESOS	2.361,00	TOTAL GASTOS	2.361,00

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2022:

INGRESOS		GASTOS	
<i>a) Operaciones corrientes</i>		<i>a) Operaciones corrientes</i>	
Transferencias corrientes	2.581,00	Gastos de personal	2.280,00
		Gastos en bienes corrientes y servicios	281,00
		Gastos financieros	20,00
TOTAL INGRESOS	2.581,00	TOTAL GASTOS	2.581,00

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2023:

INGRESOS		GASTOS	
<i>a) Operaciones corrientes</i>		<i>a) Operaciones corrientes</i>	
Transferencias corrientes	2.595,00	Gastos de personal	2.280,00
		Gastos en bienes corrientes y servicios	290,00
		Gastos financieros	25,00
TOTAL INGRESOS	2.595,00	TOTAL GASTOS	2.595,00

**ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA****JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN****OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO**

Visto el texto del Acta de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo para el sector de Oficinas y Despachos de Soria y su provincia, recibida en esta Oficina Territorial de Trabajo el día 3 de febrero de 2023 y suscrita en día 25 de enero por la que se acuerda la Tabla Salarial revisada del año 2022, esta Oficina Territorial de Trabajo, en uso de las atribuciones que le están conferidas en el art. 90.3 del Real Decreto Legislativo 2 /2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en relación con el R.D. 831/1995, de 30 de mayo, Decreto 120/1995, de 11 de julio y demás de aplicación, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León, en materia de Trabajo,

ACUERDA:

Primero. - Ordenar su inscripción en el correspondiente Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de este centro directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo. - Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

**ACTA DE LA MESA NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO DEL
CONVENIO COLECTIVO DE OFICINAS Y DESPACHOS DE SORIA Y SU
PROVINCIA.***Asistentes:*

Por AGES y FOES:

Dña. Belén Izquierdo Hernández

D. Joaquín García Bravo

Dña. Laura López Ruiz

Dña. Judit Borobio Sanz (Asesora)

Por UGT:

D. Miguel Ángel Gómez Nicolás

Por CC.OO:

Dña. Ana Carmen Marina Miranda

En Soria, siendo las 12:45 horas del día 25 de enero de 2023 se reúnen en los locales de FOES las personas relacionadas al margen que conforman la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo Provincial para el Sector de Oficinas y despachos de la provincia de Soria.

Primero: La reunión tiene por objeto revisar el contenido del Convenio, conforme a lo pactado en el mismo. Así, en el artículo 14º se establece que si el IPC real resultase superior al 2% se efectuaría una revisión salarial sobre el exceso, con efectos desde el 1 de enero de 2023. En consecuencia, habiendo resultado el IPC real del año 2022 del 5,7%, procede a aplicarse una revisión consistente en incrementar un 3,7% los salarios de 2022. Se incorporan a la presente acta las tablas salariales correspondientes.

Segundo: Nombrar a Dª Judit Borobio Sanz, para que, en nombre y representación de esta

BOPSO-22-24022023



Comisión Negociadora, proceda a realizar por medios electrónicos la tramitación necesaria ante la Oficina Territorial de Trabajo para solicitar la inscripción y depósito del presente acuerdo.

Se acuerda remitir la presente acta a la Oficina Territorial de Trabajo para su registro y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Y en prueba de conformidad, se firma la presente tras su lectura y ratificación en su contenido, en el lugar y fecha de encabezamiento y a un solo efecto.

TABLAS SALARIALES REVISADA 2022 (EFECTOS ECONÓMICOS 1/01/2023)

GRUPO I	
Personal Titulado de grado superior	1500,73
Personal Titulado Plan Bolonia (4 años)	1500,73
GRUPO II	
Personal Titulado Medio	1411,64
GRUPO III	
Jefe/a Administrativo/a	1338,37
Programador/a	1338,37
Analista	1338,37
GRUPO IV	
Oficial de 1ª Administrativo/a	1164,47
Personal Técnico de mantenimiento informático	1164,47
GRUPO V	
Oficial de 2ª Administrativo/a	1115,91
Delineante/a	1115,91
Dibujante/a y calcador/a	1115,91
Comercial	1115,91
Relaciones Públicas	1115,91
GRUPO VI	
Auxiliares Administrativos/as	1048,66
Entrevistador/a y encuestador/a	1048,66
Personal de campo	1048,66
Peones oficios varios	1048,66
GRUPO VII	
Conserjes y ordenanzas	1022,94
Personal Telefonistas	1022,94
Personal de limpieza	1022,94

Soria, 7 de febrero de 2023. – La Jefa de la Oficina Territorial, Noemí Molinuevo Estefano

**JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN****OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO**

Visto el texto del Acta de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo Provincial para el sector Carpintería Ebanistería de la provincia de Soria, recibida en esta Oficina Territorial de Trabajo el día 3 de febrero de 2023 y suscrita en día 24 de enero por la que se acuerda la Tabla Salarial revisada del año 2022, esta Oficina Territorial de Trabajo, en uso de las atribuciones que le están conferidas en el art. 90.3 del Real Decreto Legislativo 2 /2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en relación con el R.O. 831/1995, de 30 de mayo, Decreto 120/1995, de 11 de julio y demás de aplicación, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León, en materia de Trabajo,

ACUERDA:

Primero. - Ordenar su inscripción en el correspondiente Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de este centro directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo. - Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

ACTA DE LA MESA NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL PARA EL SECTOR CARPINTERIA-EBANISTERIA DE LA PROVINCIA DE SORIA.*Asistentes:*

Por FOES y ASIM:

D. Javier Lagunas Carretero

Dña. Begoña Redondo Gutierrez

Dña. Judit Borobio Sanz (Asesora)

Por UGT:

D. Miguel Ángel Moldes Losada

D. Pablo Soria Mínguez

Por CC.OO:

D. Oscar Ferrero Jañez

En Soria, siendo las 14:00 horas del día 24 de enero de 2023 se reúnen en los locales de FOES las personas relacionadas al margen que conforman la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo Provincial para el Sector de carpintería-ebanistería de la provincia de Soria.

Primero: La reunión tiene por objeto revisar el contenido del Convenio, conforme a lo pactado en el mismo. Así, en el artículo 6º se establece que si el IPC real resultase superior al 2% se efectuaría una revisión salarial sobre el exceso, con efectos desde el 1 de enero de 2023. En consecuencia, habiendo resultado el IPC real del año 2022 del 5,7%, procede a aplicarse una revisión consistente en incrementar un 3,7% los salarios de 2022. Se incorporan a la presente acta las tablas salariales correspondientes.

Segundo: Nombrar a Dª Judit Borobio Sanz, para que, en nombre y representación de esta Comisión Negociadora, proceda a realizar por medios electrónicos la tramitación necesaria ante la Oficina Territorial de Trabajo para solicitar la inscripción y depósito del presente acuerdo.

Se acuerda remitir la presente acta a la Oficina Territorial de Trabajo para su registro y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

BOPSO-22-24022023



Y en prueba de conformidad, se firma la presente tras su lectura y ratificación en su contenido, en el lugar y fecha de encabezamiento y a un solo efecto.

TABLAS SALARIALES REVISADA 2022 (EFECTOS ECONÓMICOS 1/01/2023)

<i>Grupo Profesional</i>	<i>Antiguas categorías profesionales</i>	<i>Salario base</i>	<i>Plus de convenio</i>	<i>Paga extra Verano</i>	<i>Paga extra Navidad</i>	<i>TOTAL</i>
1	Médico	65,09		1952,70	1952,70	27663,25
	Ingenieros Técnico Superior	65,09	32,53	2928,60	2928,60	41488,50
2	Ingenieros Técnicos, Perito, Ayudante de Ingeniería	48,80	16,28	1952,40	1952,40	27659,00
	Practicante-ATS	48,80		1464,00	1464,00	20740,00
3	<i>Técnicos</i>					
	Delineante, Proyectista	45,55	3,26	1464,30	1464,30	20744,25
3	<i>Empleados</i>					
	Jefes de Área o Servicio (jefe de oficina, administración y de ventas)	45,55	13,02	1757,10	1757,10	24892,25
3	<i>Operarios</i>					
	Contramaestre y Encargado	45,55		1366,50	1366,50	19358,75
	Jefe de Taller	45,55	3,26	1464,30	1464,30	20744,25
4	<i>Empleados</i>					
	Jefe de sección	42,30	13,04	1660,20	1660,20	23519,50
4	<i>Operarios</i>					
	Encargado de sección	42,30		1269,00	1269,00	17977,50
	Jefe de Equipo	42,30	1,64	1318,20	1318,20	18674,50
5	<i>Empleados</i>					
	Oficial Administrativo de 1. ^a	38,07	7,49	1366,80	1366,80	19363,00
	Oficial Administrativo de 2. ^a	38,07	4,24	1269,300	1269,30	17981,75
5	<i>Operarios</i>					
	Conductor de vehículos o maquinaria (D, E), Profesionales de oficio de 1. ^a , afilador, machiembreador, oficial preparador trazador	38,07	2,65	1221,60	1221,60	17306,00
	Profesionales de oficio de 2. ^a , tractorista, conductor de vehículos o maquinaria (B y C)	38,07		1142,10	1142,10	16179,75
6	<i>Empleados</i>					
	Almacenero	34,17	4,88	1171,50	1171,50	16596,25
	Listero, Pesador, basculero	34,17	3,25	1122,60	1122,60	15903,50
6	<i>Operarios</i>					
	Ayudante, Profesional de oficio de 3. ^a	34,17	1,78	1078,50	1078,50	15278,75
	Especialista (peón especializado)	34,17	0,71	1046,40	1046,40	14824,00

**JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN****OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO**

Visto el texto del Acta de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo Provincial para el Sector de la Construcción y Obras Públicas de la Provincia de Soria, recibida en esta Oficina Territorial de Trabajo el día 3 de febrero de 2023 y suscrita en día 24 de enero por la que se acuerdan las Tablas Salariales del año 2023, esta Oficina Territorial de Trabajo, en uso de las atribuciones que le están conferidas en el art. 90.3 del Real Decreto Legislativo 212015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en relación con el R.D. 831/1995, de 30 de mayo, Decreto 120/1995, de 11 de julio y demás de aplicación, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León, en materia de Trabajo,

ACUERDA:

Primero. - Ordenar su inscripción en el correspondiente Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de este centro directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo. - Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

**ACTA DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO
PROVINCIAL PARA EL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS DE
LA PROVINCIA DE SORIA***Asistentes:*

Por AECOP y FOES:

D. Rafael Martínez López

D. Agustín Sanz Martínez

Dña. Susana Beltrán Latorre

Dña. Judit Borobio Sanz (Asesora)

Por UGT:

D. Miguel Ángel Moldes Losada

D. Pablo Soria Mínguez

Por CC.OO:

D. Oscar Ferrero Jañez

Dña. Natalia Núñez Aragonés

En Soria, siendo las 13:30 horas del día 24 de enero del año 2023, se reúnen en los locales de FOES las personas relacionadas al margen que componen la Comisión Negociadora del Convenio.

La reunión tiene por objeto adaptar el Convenio, conforme a lo pactado en la modificación del VI Convenio General del Sector de la Construcción, publicado en el BOE de 5 de agosto de 2022, se alcanzan los siguientes acuerdos:

Primero: Se procede a calcular las tablas salariales para el año 2023, adicionando a las tablas salariales del año 2022 del sector de la construcción y obras públicas de la provincia de Soria el incremento salarial del 3,00%.

Se incorporan a la presente acta las tablas salariales correspondientes que deberán ser aplicadas desde el 1 de enero de 2023.

El plus de asistencia se establece en 0,58 € para el año 2023.

BOPSO-22-24022023



Plus de conservación en contratas de mantenimiento de carreteras 4,00 € por día efectivo de trabajo.

El plus de transporte se establece en 1,00 € para el año 2023.

El plus de ropa de trabajo se establece en 0,34 € para el año 2023.

El plus de desgaste de herramientas se fija en 0,34 € para el año 2023.

Las horas extraordinarias se fijan en las siguientes cuantías para el año 2023:

<i>Niveles</i>	<i>precio/hora(lunes a sábado)</i>	<i>precio/hora(domingos y festivos)</i>
Del II al VIII	13,01 €	19,51 €
Del IX al XII	11,71 €	18,19 €

Segundo: Nombrar a D^a Judit Borobio Sanz, para que, en nombre y representación de esta Comisión Negociadora, proceda a realizar por medios electrónicos la tramitación necesaria ante la Oficina Territorial de Trabajo para solicitar la inscripción y depósito del presente acuerdo.

Se acuerda remitir la presente acta a la Oficina Territorial de Trabajo para su registro y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, previa redacción y aprobación de la presente acta, firmando la misma todos los reunidos.

TABLAS SALARIALES AÑO 2023

<i>Niveles</i>	<i>Mensual</i>	<i>Salario Base Diario</i>
I	Sin remuneración fija	-
II	1.809,00	-
III	1.588,37	-
IV	1.478,15	-
V	1.367,82	-
VI	1.256,09	41,88
VII	1.185,61	39,52
VIII	1.135,87	37,88
IX	1.096,36	36,52
X	1.069,79	35,67
XI	1.062,06	35,41
XII	1.020,58	34,03
XIII	S.M.I.	-
XIV	S.M.I.	-



TABLA SALARIAL ANUAL RETRIBUCIÓN MENSUAL (AÑO 2023)

	NIVEL XII	NIVEL XI	NIVEL X	NIVEL IX	NIVEL VIII	NIVEL VII
Salario base (11 meses)	11.226,38	11.682,66	11.767,69	12.059,96	12.494,57	13.041,71
Plus asistencia (anual)	1006,88	1006,88	1006,88	1006,88	1006,88	1006,88
Plus transporte (Anual)	1.736,00	1.736,00	1.736,00	1.736,00	1.736,00	1.736,00
Paga de Verano	1.442,19	1.496,41	1.507,08	1.540,65	1.593,12	1.656,63
Paga de Navidad	1.442,19	1.496,41	1.507,08	1.540,65	1.593,12	1.656,63
Paga de vacaciones	1.442,19	1.496,41	1.507,08	1.540,65	1.593,12	1.656,63
TOTAL ANUAL	18.295,82	18.914,78	19.031,80	19.424,80	20.016,81	20.754,48
	NIVEL VI	NIVEL V	NIVEL IV	NIVEL III	NIVEL II	
Salario base (11 meses)	13.816,99	15.046,02	16.259,65	17.472,07	19.899,00	
Plus asistencia (anual)	1006,88	1006,88	1006,88	1006,88	1006,88	
Plus transporte (anual)	1.736,00	1.736,00	1.736,00	1.736,00	1.736,00	
Paga de verano	1.748,20	1.893,13	2.036,29	2.179,22	2.465,41	
Paga de Navidad	1.748,20	1.893,13	2.036,29	2.179,22	2.465,41	
Paga de vacaciones	1.748,20	1.893,13	2.036,29	2.179,22	2.465,41	
TOTAL ANUAL	21.804,47	23.468,29	25.111,40	26.752,62	30.038,10	

BOPSO-22-24022023



TABLA SALARIAL ANUAL DEL PERSONAL CON RETRIBUCIÓN DIARIA (AÑO 2023)

	NIVEL XII	NIVEL XI	NIVEL X	NIVEL IX	NIVEL VIII	NIVEL VII	NIVEL VI
	<i>Peón</i>	<i>Peón Especializado</i>	<i>Ayudante</i>	<i>Oficial 2ª</i>	<i>Oficial 1ª</i>	<i>Capataz</i>	<i>Encargado</i>
Salario base (335 días)	11.400,05	11.862,35	11.949,45	12.234,20	12.689,80	13.239,20	14.029,80
Plus asistencia (1.736 horas)	1.006,88	1.006,88	1.006,88	1.006,88	1.006,88	1.006,88	1.006,88
Plus Transporte (1.736 horas)	1.736,00	1.736,00	1.736,00	1.736,00	1.736,00	1.736,00	1.736,00
Paga Navidad	1.442,19	1.496,41	1.507,08	1.540,65	1.593,12	1.656,63	1.748,20
Paga Verano	1.442,19	1.496,41	1.507,08	1.540,65	1.593,12	1.656,63	1.748,20
Paga Vacaciones	1.442,19	1.496,41	1.507,08	1.540,65	1.593,12	1.656,63	1.748,20
TOTAL ANUAL	18.469,49	19.094,47	19.213,56	19.599,04	20.212,04	20.951,97	22.017,28

Soria, 7 de febrero de 2023. – La Jefa de la Oficina Territorial, Noemí Molinuevo Estefano

362

BOPSO-22-24022023

**JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN****SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y ECONOMÍA**

ANUNCIO de información pública sobre solicitud de autorización administrativa previa y autorización de construcción para proyecto de ejecución reforma tecnológica de la LAMT “Oncala” 15 kv entre apoyos existentes nº16 y nº24. en el término municipal de Oncala (Soria). Titularidad de Edistribución Redes Digitales, S.L.U. Expediente: IE/AT/59-2022.

A los efectos previstos en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, en el Título VII del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, de desarrollo de la Ley 24/2013 del Sector Eléctrico, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa Previa y Autorización de Construcción de la instalación cuyas características principales se señalan a continuación:

- a) Solicitante: Edistribución Redes Digitales, S.l.u.
- b) Lugar donde se van a establecer las instalaciones: T.M. de Oncala (SORIA).
- c) Finalidad: Renovación de red de distribución y su adecuación a protección de avifauna.
- d) Características Principales:
 - La línea aérea a ejecutar discurre por el término municipal de Oncala (Soria). El recorrido de las instalaciones comienza en el apoyo metálico existente Nº 16 hasta el apoyo metálico existente Nº24, pertenecientes a la LAMT “ONCALA” de 15 kV de tensión. Se realizará un nuevo tendido con conductor trenzado 95 mm² con una longitud total del nuevo tendido de 498,196 m.
 - Se instalarán 4 apoyos de hormigón, denominados 16b, 17b, 22b y 23b.
- e) Presupuesto: 76.652,31 €.
- f) Órgano competente para resolver: Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de la Junta de Castilla y León en Soria (Competencia delegada Por Resolución de 22 de noviembre de 2019, BOCYL nº 231 de 29 de noviembre de 2019).

Lo que se hace público para conocimiento general y para que todas aquellas personas que se consideren afectadas en sus derechos puedan examinar el proyecto en las dependencias administrativas que abajo se citan y, en su caso, formulen alegaciones en el plazo de veinte días a contar a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio. Esta publicación se efectúa igualmente a los efectos previstos en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, de las Administraciones Públicas.

Las dependencias administrativas donde puede examinarse el proyecto, en días hábiles y de 9 a 14 horas, son: Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de Soria, C/ Campo, 5-4ª planta, Soria, así como en la página web de la Junta de Castilla y León, en la Sección de Energía y Minas, (www.energía.jcyl.es), información pública en materia de energía y minas”.

Soria, 10 de febrero de 2023. – El Jefe del Servicio Territorial, Manuel López Represa. (P.a. La Secretaria Técnica), M^a Teresa García Mingo

**JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN****SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y ECONOMÍA**

ANUNCIO de información pública sobre solicitud de autorización administrativa previa y autorización de construcción para proyecto de ejecución de cierre entre apoyo nº23 (PM d51) LAMT 15kv “Gómara” y apoyo nº24 (PM 93) LAMT 15kv “Nepas”, en los TT.MM. de Tejado y Borjabad (Soria). titularidad de Edistribución Redes Digitales, S.L.U. Expediente: IE/AT/68-2022.

A los efectos previstos en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, en el Título VII del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, de desarrollo de la Ley 24/2013 del Sector Eléctrico, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa Previa y Autorización de Construcción de la instalación cuyas características principales se señalan a continuación:

- a) Solicitante: Edistribución Redes Digitales, S.l.u.
- b) Lugar donde se van a establecer las instalaciones: TT.MM. de Tejado y Borjabad (Soria).
- c) Finalidad: Renovación de red de distribución y su adecuación a protección de avifauna.
- d) CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES:
 - Línea Aérea de Media Tensión de 15 kV, con origen en el apoyo nº23, de entronque de la LAMT “Derivación a Alparrache”. Y final en el apoyo nº24, de entronque de la LAMT “Derivación a Borjabad”. Conductor 94-AL1/22-ST1A LA 110, y con una longitud total de 2.585,92 m.
 - Instalación de 20 apoyos metálicos.
- e) Presupuesto: 101.031,32 €.
- f) Órgano competente para resolver: Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de la Junta de Castilla y León en Soria (Competencia delegada Por Resolución de 22 de noviembre de 2019, BOCYL nº 231 de 29 de noviembre de 2019).

Lo que se hace público para conocimiento general y para que todas aquellas personas que se consideren afectadas en sus derechos puedan examinar el proyecto en las dependencias administrativas que abajo se citan y, en su caso, formulen alegaciones en el plazo de veinte días a contar a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio. Esta publicación se efectúa igualmente a los efectos previstos en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, de las Administraciones Públicas.

Las dependencias administrativas donde puede examinarse el proyecto, en días hábiles y de 9 a 14 horas, son: Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de Soria, C/ Campo, 5-4ª planta, Soria, así como en la página web de la Junta de Castilla y León, en la Sección de Energía y Minas, (www.energía.jcyl.es), información pública en materia de energía y minas”.

Soria, 10 de febrero de 2023. – El Jefe del Servicio Territorial, Manuel López Represa. (P.a. La Secretaria Técnica), Mª Teresa García Mingo

**JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN****SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y ECONOMÍA**

RESOLUCIÓN de fecha 1 de febrero 2023 por la que se convoca el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por el del anexo de proyecto de: Nueva línea eléctrica de media tensión 13,2 kv enlace C.T. “Reina Sofía” en Molinos de Duero y apoyo nº 19927 de L.A.M.T. 13,2 kv nº 479163 “Urbana” (S.T.R. “Vinuesa”) en termino municipal de Molinos de Duero y Vinuesa (Soria). Titularidad de I-de Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U. Expediente: IE/AT/3-2019.

Por Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de la Junta de Castilla y León en Soria de fecha 6 de septiembre de 2022, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria (BOP) de fecha 24 de octubre de 2022, publicada en el Boletín Oficial de Castilla y León (BOCYL) de fecha 30 de septiembre de 2022, ha sido declarada la Utilidad Pública, en concreto, DEL ANEXO DE PROYECTO DE: NUEVA LÍNEA ELÉCTRICA DE MEDIA TENSIÓN 13,2 KV ENLACE C.T. “REINA SOFIA” EN MOLINOS DE DUERO Y APOYO Nº 19927 DE L.A.M.T. 13,2 KV Nº 479163 “URBANA” (S.T.R. “VINUESA”) EN TERMINO MUNICIPAL DE MOLINOS DE DUERO Y VINUESA (SORIA), llevando implícita la urgente ocupación de bienes y derechos gravados con la servidumbre de paso para la instalación proyectada por la empresa I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U., e implicando la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, según lo previsto en el Título IX de la Ley 24/2013, del Sector Eléctrico y en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

En consecuencia, en virtud de lo previsto en el artículo 52 de la Ley 16 de Diciembre de 1.954 sobre Expropiación Forzosa, se convoca a los titulares de las fincas afectadas en el anexo, en el local del Ayuntamiento de Vinuesa, el día 15 de marzo de 2023 a las 9:00 horas y en el local del Ayuntamiento de Molinos de Duero, el día 15 de marzo de 2023 a las 11:00 horas, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas, sin perjuicio de trasladarse a la misma si fuera necesario.

A dicho acto deberá asistir el titular personalmente o representado por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando el documento acreditativo de su titularidad, pudiendo hacerse acompañar a su costa si lo estima oportuno de su perito y/o un notario.

Así mismo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, las personas titulares de derechos reales o intereses económicos, podrán formular por escrito hasta el momento del levantamiento del acta previa, cuantas alegaciones estimen oportunas a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

De la presente convocatoria, se dará traslado a cada interesado, mediante cédula de notificación individual, significándole que esta publicación se efectúa igualmente a los efectos que determina el Art. 41.5 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, en aquellos casos en los que por una u otra causa no hubiera podido practicarse la notificación individual.

BOPSO-22-24022023



BOPSO-22-24022023

Ficha Proyecto	FECHA	HORA	Catastro					Servidumbre																				
			Municipio	Polygono	Parcela	Paraje	Clase	Cultivo	Tiular	DNI	VUELO (m)	SERV. VUELO (M2)	SERV. DE PASO AEREA (M2)	APoyo CON Nº	SUPERF. OCUPACION PERMANENTE POR APOYOS (m2)	SUPERF. OCUPACION TEMPORAL AEREA (m2)	SUPERFICIE DE TALA (M2)	SERV. DE PASO SUBTERRANEO A (M2)	SUBSERV. OCUPACION PERMANENTE POR ARQUETAS (m2)	DESCRIPCION OCUPACION PERMANENTE	OCUPACION TEMPORAL SUBTERRANEO (m2)							
3	15/03/2023	9:00	MOLINOS DE DUERO	-	-	PS REINA SOFIA 25	URBANO	-	GARCIA DELGADO MARIA ISABEL	***9877**																		
									MONTE TORO MIRANDA RAFAEL	***8650**																		
									GOMEZ RICA MONTSERRAT	***1888**																		
									GARCIA DELGADO JAVIER	***0367**																		
									GARCIA DELGADO IGNACIO	***4095**																		
8	15/03/2023	9:15	MOLINOS DE DUERO	1	123	ARRAVAS	RUSTICO	MONTE BAJO	SANCHEZ LUIBARRI LORENZO VALENTIN	***8011**		231	280/281	42	50													
									RODRIGUEZ MARTIN MARIA GENA	***8011**																		
									RAMIREZ GARCIA LUIS IGNACIO	***8011**																		
									MARTINEZ GARCIA ADOLEFO	***8418**																		
									SAENZ GARCIA JUAN MANUEL	***8418**																		
									SAENZ GARCIA GREGORIO	***6471**																		
									SAENZ GARCIA ENRIQUE	***7120**																		
									JIMENEZ SAENZ MARIA ANGELES	***7918**																		
									ANTOLIN GIL JOSE LUIS	***7965**																		
									ESCARTIN GIL MARIA VICTORIA	***7065**																		
									ESCARTIN GIL MARIA CRISTINA	***7489**																		
									ESCARTIN GIL FRANCISCO JAVIER (HEREDEROS DE)	***8239**																		
									ESCARTIN GIL ANA EVA	***8185**																		
									ESCARTIN GIL MIGUEL ANSELMO	***8072**																		
									ESCARTIN GIL MIGUEL ANSELMO	***8072**																		
9	15/03/2023	11	VINUESA	5	1	BALDIO	RUSTICO	MONTE BAJO	ANTOLIN GIL DELIA	***0041**	73	291	1021			1021												
									ANTOLIN GIL ENCARNACION	***2425**																		
									OCHOA GIL JESUS	***3640**																		
									GIL FUSCO MIGUEL ANGEL	***0981**																		
									ANTOLIN GIL VICTOR MILLAN	***6548**																		
									ANTOLIN GIL MIGUEL	***7105**																		
									ANTOLIN GONZALEZ ALFREDO	***9917**																		
									ANTOLIN GONZALEZ VICENTE FERRER	***0063**																		
									ANTOLIN GONZALEZ LAURA	***0817**																		
									OCHOA ALMALE ESTER	***6234**																		
									OCHOA ALMALE ESTER	***6234**																		
									OCHOA ALMALE ESTER	***6234**																		
									OCHOA ALMALE ESTER	***6234**																		
									CRESPO ASENOJO JUSTO	*****																		
									CRESPO ASENOJO MARIA	*****																		
CRESPO ASENOJO MARIA PILAR	***6665**																											
SAENZ CRESPO FELISA (HEREDEROS DE)	***7918**																											
SAENZ CRESPO GREGORIO (HEREDEROS DE)	***8086**																											
20	15/03/2023	11:15	VINUESA	1	27	LA VEGA	RUSTICO	PINAR MADERABLE	TORROBA LORENTE ANTONIO (HEREDEROS DE)	***2271**						20,15					80,45							